



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Interinos por vencimientos de titularidad de horas cátedra 01/03/25 al 30/04/25 EX-2025-00089001- -U
NC-SAAD#CNM

VISTO:

Los vencimientos de titularidad del personal en horas cátedra de esta Casa de Estudios, que motivan las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación interina del personal docente en horas cátedra (Código 228 y Código 229), hasta tanto se resuelvan las solicitudes declaradas en el expediente de referencia.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 5 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00085036-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento al análisis de la situación de revista de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) del personal docente, y establece que es necesaria la designación interina del personal docente cuya titularidad se vence el 28/02/2025 y se encuentra en trámite la renovación de titularidad.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de horas cátedra (Código 229) que se detallan en los Anexos I y II desde el 01/03/2025 hasta el 30/04/2025 o hasta tanto se recaigan las resoluciones de titularizaciones.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado en los Anexos I y II, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo

electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.